

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Miércoles 14 de Mayo de 1947

Núm. 107

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 47

Por la que se fija los precios de la carne de las diferentes especies y clases en tablaría, que han de regir en la provincia de León a partir de la publicación de la presente circular, con inclusión de Arbitrios Municipales

Precios de venta al público

VACUNO MAYOR

- Riñones, 16,00 pesetas kilo.
Clase 1.^a, sin hueso (todas las clases de carne, excepto las que se detallan en la segunda), 12,85 pesetas kilo.
Clase 2.^a, (falda, pescuezo, pecho y rabo), 9,65 pesetas id.
Sebo, 5,00 pesetas idem.
Huesos, 1,15 pesetas idem.

VACUNO MENOR

- Riñones, 16,00 pesetas kilo.
Clase 1.^a, sin hueso (todas las clases de carne, excepto las que se detallan en la segunda), 18,95 pesetas kilo.
Clase 2.^a, (falda, pescuezo, pecho y rabo), 11,50 pesetas idem.
Sebo, 5,15 pesetas idem.
Huesos, 1,30 pesetas idem.

LANAR Y CABRIO MAYOR

- Chuletas, 10,15 pesetas kilo.
Pierna, 10,15 pesetas id.
Paletilla, 9,25 pesetas idem.
Falda y pescuezo, 6,60 pesetas id.

LANAR Y CABRÍO MENOR

- Chuletas, 12,40 pesetas kilo.
Pierna, 12,40 pesetas id.
Paletilla, 10,55 pesetas id.
Falda y pescuezo, 7,80 pesetas id.

Todos los industriales tableros deberán tener a la vista del público un cartel de tamaño bien visible, con los precios arriba indicados, visado por la Junta Provincial de Precios de esta Delegación.

Todas las Circulares que sobre precios de carne han sido publicadas hasta la fecha, por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, quedan anuladas a partir de la publicación de la presente.

León, 10 de Mayo de 1947.

1623 El Gobernador civil Delegado,
Carlos Arias Navarro

Servicio Nacional del Trigo

CONCURSO

Teniendo necesidad este Servicio Nacional del Trigo de reparar 1.600 sacos y 5.100 bolsas, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar estos trabajos, para que en el término de diez días (10) a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus condiciones en pliego cerrado en las Oficinas de esta Jefatura Provincial,

Padre Isla, 11, haciendo constar en ellas, coste de la reparación por unidad y tiempo en que se comprometen a efectuar el trabajo.

León, 9 de Mayo de 1947.— El Jefe provincial, R. Alvarez.

1616 Núm. 271.—28,50 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

ANUNCIO

La «Minero Siderúrgica de Ponferrada», S. A., ha presentado en esta Jefatura una instancia, solicitando autorización para la ampliación y reforma del puente de Lumajo, sobre el río Lumajo, en las proximidades de Villaseca, situado en su ramal minero de Villablino a Villaseca, así como la declaración de utilidad pública que previene el artículo 40 de la Ley de Minas, a efecto de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, siendo los terrenos afectados por la obra:

Un prado propiedad de D. Juan Gago, de Lumajo, con una superficie de 140 metros cuadrados:

Un prado de D.^a Edelmira Rodríguez, de Lumajo, con una superficie de 70 metros cuadrados.

Destinada la vía minera de Lumajo a la explotación de las minas, con arreglo al artículo 134 del Reglamento de Minería, lleva consigo la declaración de utilidad pública en relación a los expedientes de expropiación forzosa que se pudieran incoar por no llegar a avenencia con algunos de los propietarios afectados, pudiendo a petición del concesionario acordarse la ocupación tem-

poral del terreno, con arreglo a la Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento vigente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se consideren perjudicados presenten las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando el proyecto a disposición del público en la Jefatura del Distrito Minero de León.

León, 7 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
1594 Núm. 274.—67,50 ptas.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

PROGRAMA DE CONCURSOS

Premios ofrecidos por el Excelentísimo Sr. D. Pablo de Garnica, Académico electo.

CONCURSO I

Tema: «*El problema de las relaciones entre la Sociedad y el Estado en el pensamiento científico contemporáneo*»

CONCURSO II

Tema: «*La contribución de la Banca española al desarrollo de la producción Nacional*»

Reglas para los presentes concursos

1.^a El autor o autores de la memoria que resulte premiada en cada uno de estos dos distintos certámenes, obtendrán quince mil pesetas en metálico y un diploma. También recibirán la cuarta parte de los ejemplares que se impriman de la memoria premiada, si la Academia discrecionalmente, acuerda dicha impresión.

2.^a El plazo de presentación de memorias vence a las doce horas del día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho; su extensión no excederá de la equivalente a un libro de trescientas páginas, impresas en planas de treinta y siete líneas, de veintidós ciceros, letra del cuerpo diez en el texto y del ocho en las notas.

3.^a Las obras pueden ser inéditas o que hayan visto la luz pública desde la fecha de esta convocatoria, de autor español o hispano-americano y deberán presentarse impresas o escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadernadas y expresando el concurso a que se refieren y el nombre y domicilio del autor.

4.^a Los autores de las memorias recompensadas con premio, conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia, no obstante, se reser-

va el derecho de propiedad de la primera edición que acuerde, conforme a lo establecido en la base primera:

• 5.^a No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las memorias u obras que se presenten a concurso.

6.^a La Academia podrá declarar desiertos estos certámenes por no hallar en las memorias presentadas el mérito que estime necesario.

7.^a Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en los presentes concursos.

Madrid, a 2 de Abril de 1947.—Por acuerdo de la Academia: El Académico Secretario perpetuo, Juan Zargüeta y Bengoechea.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, número 2, en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito. 1599

Confederación Hidrográfica del Duero

El Ilmo. Sr. Director de esta Confederación con decreto marginal de fecha 8 de los corrientes, me remite Orden Ministerial de 23 de Abril último, que dice como sigue:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de León para la construcción de un muro de encauzamiento en la margen derecha del río Bernesga, en término de León, entre los Puentes de la Avenida de Palencia y el, en proyecto, de la carretera de circunvalación, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento interesado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos Don Daniel Saez de Miera Delgado, con fecha 20 de Mayo de 1945, pudiendo el Servicio autorizar las modificaciones de detalle que crea convenientes y que no afecten a las características de la autorización, para lo cual habría de incoar nuevo expediente.

2.^a—El depósito del uno por ciento (1%) del importe de las obras en terrenos de dominio público deberá elevarse al tres por ciento (3%) que quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelta una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

3.^a—Las obras empezarán en el plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el *Boletín Oficial del Estado* y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, contados a partir de la misma fecha.

4.^a—Se conceden los terrenos de dominio público solicitados, incluyendo los necesarios para las obras; y en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente, una vez publicada esta autorización, la cual se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio para los intereses públicos y de tercero.

5.^a—La inspección de las obras, así como su conservación y vigilancia, estarán a cargo del Servicio de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, siendo de cuenta de la entidad concesionaria el abono de los gastos que con motivo de esta inspección se origine con arreglo a la Instrucción vigente.

6.^a—El Excmo. Ayuntamiento de León dará conocimiento a la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero de la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no dándose las obras por recibidas sin ser aprobada este acta por la Superioridad.

7.^a—Durante la ejecución no se perturbará la circulación de la corriente del río, siendo responsable el concesionario de los perjuicios de todo género que pudiera producirse a particulares y al interés público por causa de las obras, o de su explotación.

8.^a—La Administración se reserva el derecho de imponer la servidumbre de paso o de uso, así como los servicios públicos pertinentes, respecto al arbolado, cuando éste afecte a las obras, sin perjuicio de que el concesionario deba mantener las servidumbres ya establecidas.

9.^a—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones de carácter social, fiscal y de cualquier orden administrativa que rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables.

10.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones señaladas y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose en tal caso con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas que dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos, con publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Valladolid, 9 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, Mariano Corral.

1598

Núm. 273.—180,00 ptas.

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento de 30 de Agosto de 1940, se abre información pública sobre el proyecto de tarifas de consumo de agua, que desea implantar el Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Se concede un plazo de quince días para presentación de reclamaciones, a todos los que se crean perjudicados por la implantación de estas tarifas de consumo de aguas.

CALCULO

Vamos a calcular un precio máximo, suponiendo un periodo de veinte años contados desde la entrega de las obras para la amortización del gasto hecho en la ejecución de las mismas.

Pasados los veinte primeros años, tendrá solamente los gastos de conservación, explanación e inspección y las tarifas serán rebajadas.

Gastos de amortización

El importe líquido de las obras, asciende a 237.048,56 pesetas, de las cuales ha pagado el Ayuntamiento durante la ejecución de las obras 23.704,85 pesetas.

Suponiendo que esta cantidad la haya obtenido el Ayuntamiento mediante un empréstito que amortiza en un periodo de veinte años con interés 6 por 100, la cantidad anual para la amortización será $23.704,85 \times 0,0872 = 2.067,06$ pesetas.

Lo que ha de pagar el Ayuntamiento al Estado en el plazo de veinte años es el 40 por 100 de 237.048,56 pesetas, o sean pesetas 94.819,42 pesetas, que supone una anualidad de 4.740,97 pesetas.

La cantidad total que habrá de pagar al año por amortización el Ayuntamiento es de $2.067,06 + 4.740,97 = 6.808,03$ pesetas.

Gastos de inspección, conservación y explotación

✓ Canon de inspección, 2 por 100 de 237.048,56 pesetas..	474,09 pts.
Jornales en limpieza y reparación.....	500,00 »
Gratificación al encargado de la lectura de los contadores y cobro de recibos.....	1.200,00 »
Materiales.....	600,00 »
Total.....	2.774,09 pts.

Precio del metro cúbico

La cantidad de agua que se consumirá, podemos calcularla en un 60 por 100 de la dotación, quedando el 40 por 100 restante para las cinco fuentes públicas y servicios municipales.

Este consumo máximo solo se alcanzará cuando hayan sido dados de alta todos los abonados, lo que se supone se conseguirá durante los diez primeros años. Para tener en cuenta este aumento progresivo de los diez primeros años, podemos fijar un consumo medio del 78 por 100 durante los veinte primeros años.

Para los veinte primeros años, el precio del metro cúbico de agua será:

$$\frac{6.808,03 + 2.774,09}{0,6 \times 0,78 \times 122,5 \times 365} = \frac{9.582,12}{20.925,45} = 0,45 \text{ pesetas.}$$

Pasado el periodo de veinte años, ya no hay que tener en cuenta los gastos de amortización y el precio del metro cúbico de agua será:

$$\frac{2.772,09}{0,6 \times 122,5 \times 353} = \frac{2.774,09}{26.827,50} = 0,10 \text{ pesetas.}$$

RESUMEN

Precio del metro cúbico de agua durante los 20 primeros años.. 0,45 pts.
 Precio del metro cúbico de agua después de los 20 años..... 0,10 »
 Valladolid, 28 de Febrero de 1947.—El Ingeniero Encargado, Luis Finat.—Aprobado: El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M. Llamas.—Es copia: El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.^a Llamas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo sido solicitada por doña Amelia, doña María y don Enrique Santovenia Otero la modificación de la línea de un solar propiedad de dichos señores, sito en la plaza de la Picara Justina, con vuelta a las calles de Santisteban y Osorio y Conde Guillén, en la parte confinante con el chaflán que forma dicho solar en su colindancia en la plaza antedicha, así como en principio la tasación de la parcela resultante, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que el expediente se halla a disposición del público en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento.

León, 12 de Mayo de 1947.—El Alcalde, J. Eguagaray. 1624

Ayuntamiento de Ponferrada

Declarado nulo por este Ayuntamiento el acto de la subasta celebrada para contratar la construcción del segundo depósito regulador de Abastecimiento de aguas a la ciudad, se anuncia otra nueva subasta bajo las mismas condiciones, idénticos precios, iguales depósitos provisionales y fianzas definitivas, y sujeción al mismo modelo de proposición que se fijaron para la primera, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de tres de Marzo último y Boletín Oficial del Estado de 18 de igual mes.

Los pliegos de proposiciones cerrados a satisfacción del presentador, que podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias — bajo cuyo sistema tendrá lugar la presente subasta — se presentarán durante las horas de oficina de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Negociado de Registro de la Secretaría General de la Corporación, acompañados por separado del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta; para cuyo depósito, así como para la fianza definitiva, serán admitidos, además de los efectos y valores que determina el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de Contratación municipal, las cédulas y demás títulos que tenga emitidos el Banco de Crédito Local de España.

La subasta, o mejor dicho la apertura de pliegos presentados a la misma, tendrá lugar al día siguiente

hábil de cumplirse los veinte también hábiles computados en la forma anteriormente expuesta, rigiendo en ella, en cuanto a lo demás, las condiciones y todas cuantas prevenciones se establecieron en las cláusulas del pliego que sirvió de base a la primera.

Quienes no comparezcan por sí deberán unir al pliego de proposiciones el poder notarial que les acredite como mandatarios en forma de aquellos por los que formulen la propuesta, bastantado por cualquiera de los Letrados inscritos en la Matricula Industrial de este Distrito.

Ponferrada, 1.º de Mayo de 1947.—
El Alcalde, L. Sánchez Moro.
1493 Núm. 279.—94,50 ptas

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante 37.262 pesetas, por medio de superávit, para atender al pago inaplazable antes indicado, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cubillas de Rueda, a 5 de Mayo de 1947.—El Alcalde, Cleofé Villarrol.
1562

Ayuntamiento de Villamañán

Por acuerdo de la Corporación y con arreglo al expediente que se encuentra en Secretaría, se saca a pública subasta para el día veinticinco de los corrientes, bajo el tipo que se señala en el mencionado, la cantidad de diez metros cuadrados desde el callejón del Camino San Claudio, hasta la terminación, de la finca de Jacinto Álvarez por el Camino San Millán, hasta tanto se celebre la subasta y por un plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se oirán cuantas reclamaciones se presenten.

Villamañán, 4 de Mayo de 1947.—
El Alcalde, L. Martín.
1563 Núm. 272.—30,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza que ha de servir como base para el cobro de los arbitrios sobre solares sin edificar, radicantes en este término municipal, se han expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría municipal, al objeto de que por los interesados se puedan formular las re-

clamaciones que se estimen oportunas,

San Andrés del Rabanedo, 30 de Abril de 1947.—El Alcalde, Emilio García.
1528

Ayuntamiento de Joarilla

Confeccionado por la Junta Periférica de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica así como el recuento general de ganadería prevenidas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal del 1 al 15 del actual, para oír reclamaciones

Joarilla, a 1 de Mayo de 1947.—
El Alcalde, Gaspar García.
1535

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por D. Jesús García Villafañe, vecino de Mansilla de las Mulas, representado por el Procurador Don José Muñiz, contra D. Maximino Robles Hidalgo y su esposa D.ª Vicenta López Arenes, vecinos de Villacontilde, sobre pago de 9.360 pesetas de principal, intereses y costas, en los que para garantizar dichas responsabilidades, se trabó formal embargo sobre los bienes que se reseñarán, los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días los muebles, y de veinte los inmuebles, sin suplir, en cuanto a éstos la falta de títulos, y por el precio en que han sido tasados; tales bienes son:

1. Una pareja de vacas, pelo castaño oscuro, de unos seis a siete años, llamadas «Pimienta» y «Navarra». Valoradas en 3.000 pesetas.

2. Un carro de labranza para pareja de vacas, matriculado con el número 500 del Ayuntamiento de Villasaabariego, en 400 pesetas.

3.º Una casa en el casco del pueblo de Villacontilde, calle de la Iglesia, sin número, que linda: Saliente, calle de su situación; Mediodía, de Valentín López, que antes formaba unidad con la huerta que se describirá; Norte, de Serafín Arenes, y Poniente, huerta de Marcelino Pacios. Consta de planta baja y un piso. Valorada en 8.000 pesetas.

4. Tres cuartas partes proindiviso con Valentín López y herederos de Teresa López, dueños de la otra cuarta parte, de una huerta, cerrada con adobe, en término del mismo pueblo, al sitio de la calle de Las Labiadas, con la que linda por su aire Saliente; Mediodía, con Presa de las Regueras; Poniente, con finca de Albina Reguera y Norte, con

huerto de Baldomero Sánchez. Tiene una cabida aproximada, la porción que corresponde a los demandados, de tres heminas. Valorada en 8.000 pesetas.

Total de los bienes que se subastan, 19.400 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro número 1, el día trece de Junio próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Luis Santiago Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.
1619 Núm. 270.—117,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este Partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 25 de 1947, sobre hurto, ha acordado citar en forma y con los apercibimientos legales al inculpado José Ipiña Saavedra, de unos 27 años de edad, de profesión panadero, natural de Porriño y domiciliado últimamente en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en tal sumario, apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que tal citación se lleve a efecto por medio de la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, (ilegible).
1532

Requisitorias

Ramos Rueda, Manuel, (a) «El Asturiano» y «El Carreño», de 31 años de edad, soltero, profesión minero, hijo de Gabriel y Cecilia, natural de Santa Lucía, de esta Provincia, sin domicilio fijo, encartado en causa sumarísima n.º 477 46, por el presunto delito de atraco a mano armada, deberá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Comandante de Artillería D. Baudilio Rojo Caminero, Juez Instructor del Militar Eventual de León, sito en Avenida del General Sanjurjo, n.º 2, bajo apercibimiento, que de no hacerlo, será declarado rebelde.

León, a 5 de Mayo de 1947.—El Comandante Juez Instructor, Baudilio Rojo.
1540